



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

PROCESO DECLARATIVO RAD. NO. 2019-0430

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada personalmente y a través de apoderado judicial, a la demandada **Ingenal Arquitectura y Construcción S.A.** -ver acta de notificación personal a folio 859 del C. 3-, quien dentro del término legal y a través de apoderado contestó la demanda y se opuso a la prosperidad de sus pretensiones mediante la formulación de excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio -ver folios 860 a 1280 del cuaderno que contiene la continuación del C. 1, folios 1281 a 1636 del cuaderno que contiene la continuación del C. 1 y folios 1637 a 1765 del cuaderno que contiene la continuación del C. 1-.

Reconózcasele personería al abogado **Fernando González Cifuentes**, para que actúe como apoderado judicial de la demandada arriba referida.

En consecuencia, por Secretaría, de la contestación, excepciones y objeción al juramento estimatorio, todo ello presentado por la demandada, córrase traslado a la parte demandante en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u>, hoy <u>14 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--